

## BONAMIC Y EL TRASLADO DE LA DIÓCESIS DE CARTAGENA EN EL SIGLO XIII

ISABEL GARCÍA DÍAZ  
Universidad de Murcia

### Resumen/Summary

En estudios anteriores sobre el traslado de la Diócesis de Cartagena a Murcia en ninguno quedan claro los motivos y, sobre todo, las circunstancias de un hecho tan trascendental, motivo de reivindicación histórica de la ciudad de Cartagena, que acusa a Murcia de usurparle la sede episcopal. Con este trabajo pretendemos aclarar algo más el tema del traslado introduciendo una variable hasta ahora ignorada, la política del concejo de Murcia en estos años como uno de los actores esenciales del proceso y la actuación de Bonamic como embajador. Trataremos primero el controvertido documento del traslado de la diócesis, para exponer después las relaciones del concejo de Murcia con Alfonso X y con Sancho IV, a continuación una breve reseña de los primeros obispos y su relación con el traslado de la diócesis y, finalmente la actuación del escribano Bonamic.

*Palabras clave:* Diócesis de Cartagena, Bonamic embajador, Ayuntamiento de Murcia.

### *Bonamic and the Transfer of the Diocese of Cartagena in the Eight Century*

In previous studies on the transfer of the Diocese of Cartagena to Murcia, the motives for such transfer were not clear. Above all, the circumstances of the events leading to it were very significant; the reason of historical claim of the city of Cartagena, and Murcia was accused of usurping the Episcopal See. This paper, clarifies the issue of the transfer introducing a variable, which was then not considered. The political council of Murcia during that time was one of the key players in the process as well as the performance of Bonamic as ambassador. The paper treats first

the contested document about the transfer of the diocese; second it describes the relationship of the council of Murcia with Alfonso X and Sancho IV; third, it presents a brief overview of the first bishops and their role in the transfer of the diocese and finally, the role of Bonamic as notary.

*Keywords:* Diocese of Cartagena, Ambassador Bonamic, City Counsel of Murcia

Bonamic Zavila fue un escribano que trabajó en la corte de Alfonso X y más tarde se asentó en la ciudad de Murcia, donde murió en el año 1300. Vivió por tanto la época de la tormentosa sucesión del rey Sabio en los años 80 y la traslación de la Diócesis a principios de los 90. En esta aportación al Homenaje al amigo Prof. P. Francisco Víctor Sánchez intentaré aclarar las circunstancias que se dieron en el traslado de la sede de la Diócesis desde la ciudad de Cartagena a la de Murcia en 1291, y el papel que el escribano Bonamic pudo tener en este asunto. Con ello sigo la propuesta que me hizo el propio P. Sánchez de poner por escrito algunas ideas que tratábamos en nuestras conversaciones.

Desde el trabajo pionero de Fidel Fita<sup>1</sup>, hasta los numerosos estudios de Torres Fontes<sup>2</sup>, que es quien ha tratado el tema de la Iglesia más a fondo, pasando por Díaz Cassou<sup>3</sup>, entre otros, en ninguno quedan claro las causas y, sobre todo, las circunstancias de un hecho tan trascendental, motivo de reivindicación histórica de la ciudad de Cartagena, que acusa a Murcia de usurparle la sede episcopal. No ha sido hasta el año 2008, con el trabajo de

<sup>1</sup> F. FITA, «La catedral de Murcia en 1291», en *Boletín de la Real Academia de la Historia* (BRAH), t. III, Cuad. V, (1883) 268-275.

<sup>2</sup> J. TORRES FONTES, «El Obispado de Cartagena en el siglo XIII», en *Hispania*, nº 50 (1953) 339-401 y 515-580; ID. «La cultura murciana en el reinado de Alfonso X», en *Murgetana* (Murcia) nº 14 (1960) 57-90; ID. *El concejo de Cartagena en el siglo XIII*, Murcia 1977; ID. «La diócesis de Cartagena y su catedral (1250-1805)», en *Huellas*, Murcia 2002, 32-57. Además ha publicado los documentos de la época referentes a Murcia: *Documentos de Alfonso X el Sabio* (Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia (CODOM I), Murcia 1963; *Documentos del siglo XIII* (CODOM, II), Murcia 1969; *Fueros y privilegios de Alfonso X al reino de Murcia* (CODOM, III), Murcia 1973; *Documentos de Sancho IV* (CODOM, IV), Murcia 1977.

<sup>3</sup> P. DÍAZ CASSOU, *Serie de los obispos de Cartagena. Sus hechos y su tiempo*, Madrid 1895; hay reproducción facsímil del Instituto Municipal de Cultura, Publicaciones, Murcia 1977.

Iván Negueruela<sup>4</sup> cuando se han aclarado muchos aspectos de este traslado «*ilegal*» y las circunstancias del mismo. Con este trabajo pretendemos aclarar algo más el tema del traslado introduciendo una variable hasta ahora ignorada, la política del concejo de Murcia en estos años como uno de los actores esenciales del proceso y la actuación de Bonamic como embajador.

Trataremos primero el controvertido documento del traslado de la diócesis, para exponer después las relaciones del concejo de Murcia con Alfonso X y con Sancho IV, a continuación una breve reseña de los primeros obispos y su relación con el traslado de la diócesis y, finalmente la actuación del escribano Bonamic.

#### EL DOCUMENTO DEL TRASLADO DE LA SEDE EPISCOPAL

La Iglesia de Cartagena fue reinstaurada en 1250. La sede se implantó en Cartagena no solo por el prestigio en la Antigüedad de Cartagonova como capital y sede episcopal metropolitana, sino porque esta ciudad fue tomada por las armas por las tropas cristianas, de manera que pasó a pleno poder del rey de Castilla. En cambio la ciudad de Murcia, capital del reino musulmán, fue tomada por capitulación, lo que significa que se mantuvo la población con sus propiedades, religión y costumbres, con el único cambio de pagar los impuestos al rey de Castilla. Esto se mantuvo así hasta que se sofocó la rebelión mudéjar en 1266, y a partir de ese momento Alfonso X consideró rotas las capitulaciones y tomó plena posesión de Murcia. Tradicionalmente se ha pensado que dado que Cartagena en el siglo XIII estaba casi despoblada y era muy insegura, mientras que Murcia estaba mucho más poblada y desarrollada económicamente, era lógico solicitar el traslado de la diócesis al Papa, que este la autorizó y Sancho IV la confirmó en 1291.

Lo cierto es que no existe una bula del Papa Nicolás IV (1288-†1292) autorizando el traslado de la sede de la diócesis a Murcia. Los autores que han tratado el tema suponen que hubo una bula aprobando la petición de traslado que habían hecho el Obispo y Cabildo al pontífice. Para justificarlo alegan otra bula anterior, ésta sí documentada, donde el Papa ordena abrir una investigación sobre el tema para poder tomar una decisión. Este documento está fechado en Rieti (Nápoles) el 13 de septiembre de 1289 y ha sido

---

<sup>4</sup> I. NEGUERUELA MARTÍNEZ, *Murcia por una mitra. La ilegalidad del traslado del obispado de Cartagena a Murcia por Sancho IV (Análisis de los documentos vaticanos, los hechos y sus causas)*, Cartagena 2008.

publicado varias veces<sup>5</sup>. El problema es que al asociar los dos documentos (el que se supone que existió aunque no ha dejado rastro, y el conocido y publicado) se provocó cierta confusión en algunos autores que se refieren al documento publicado como la bula del traslado de la diócesis.

Conviene señalar en este sentido que el término *bula* se ha usado de forma muy laxa por los historiadores, quienes suelen denominar así a cualquier documento pontificio validado con el sello de plomo. Pero ateniéndonos a la estricta terminología diplomática las *cartas* que comentamos se denominan *litterae*, y son documentos de menor solemnidad expedidos por la cancillería pontificia en nombre del Papa. Fueron muy abundantes porque se utilizaron para gestionar todo tipo de asuntos de administración o de jurisdicción (*litterae executoriae* o mandatos), para nombrar obispos o concederles alguna merced (*litterae gratiosae*), etc<sup>6</sup>.

Para el caso que nos ocupa contamos con una magnífica edición de los documentos emitidos por el Papa Nicolás IV registrados en su cancillería, publicada por Santiago Domínguez<sup>7</sup>. En esta obra encontramos dos cartas con la misma fecha (1289, septiembre, 13. Rieti) relacionadas con la Iglesia de Cartagena. La primera es una *litterae gratiosae* del Papa al obispo Diego Martínez de Magaz (1279-1300), eximiéndole de ir a Roma cada dos años (como estaba obligado por ser la sede cartaginense exenta y dependiente de Roma), a causa de los peligros que tenía que afrontar para viajar desde Cartagena, por ser frontera con los musulmanes.

Este documento nos hace ver que hubo una petición previa del obispo al Papa donde le exponía los peligros y dificultades de residir en Cartagena para excusar su visita a Roma. Con ello conseguía también llamar la atención del pontífice sobre la petición, ya antigua pero aún no resuelta, del traslado de la sede.

La segunda carta es más extensa y ofrece más información sobre la petición del obispo y los peligros de la ciudad, ya que en el expositivo reproduce casi a la letra las quejas del obispo.

<sup>5</sup> FITA, «La catedral...», 270-272; TORRES FONTES, CODOM, II, 90-92; S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos de Nicolás IV (1288-1292) referentes a España*, Universidad de León, 2009, pp. 229-230; NEGUERUELA, 273-275; comenta la carta M. GAIBROIS, *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, II, Madrid 1928, pp. 102-103.

<sup>6</sup> P. RABIKASKAS, *Diplomatica Pontificia (Praelectionum lineamenta)*, ed. 6ª, Roma 1998, pp. 51-54; T. FRENZ, *I documenti Pontifici nel medioevo e nell'età Moderna*, Edizione a cura di Sergio Pagano, Città del Vaticano, 1989, pp. 20-24.

<sup>7</sup> DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos de Nicolás IV*, v. nota 5.

Reproduzco la regesta de esta carta elaborada por Santiago Domínguez en la obra citada<sup>8</sup>:

«1289, septiembre, 13. Rieti

Litterae executoriae de Nicolás IV por las que comisiona al abad cisterciense de Benifassá, de la diócesis de Tortosa (provincia de Castellón) y al prior cartujo de Porta Coeli, en la diócesis de Valencia (municipio de Serra, en la comarca del Camp de Túria), para que estudien la petición hecha por parte del obispo (Diego Martínez) y cabildo de Cartagena en el sentido de trasladar la sede episcopal desde Cartagena a la ciudad de Murcia, motivada por el peligro existente en la primera ciudad, sita en un estrecho brazo de mar, cerca de la frontera musulmana, alejada de otras poblaciones cristianas seguras y mal comunicada, lo que causaba, según se afirma, que su población fuera escasa y además poco devota. El Pontífice ordena a los citados jueces delegados que examinen diligentemente la veracidad de lo afirmado, y que le den cuenta de sus indagaciones, para tomar él en persona una decisión final. Se especifica que tiempo atrás Nicolás III ya había recibido una petición similar y había comisionado al efecto (el 20-VI-1279) al obispo de Tortosa (Arnau de Jardí) y al abad de Benifassá, pero que éstos no habían realizado gestión alguna».

Iván Negueruela comenta extensamente esta falsa *bula* (!) demostrando que no se ordena el traslado<sup>9</sup>, tal como se desprende de la regesta reproducida. Pero aunque no resuelve el traslado, nos ofrece otros datos de interés, como por ejemplo que el deseo de cambiar la sede venía de antiguo, de tiempos de Alfonso X, y hacía más de diez años que lo habían solicitado formalmente al Pontífice. Pero, como señala Negueruela, ninguno de los papas que gobernaron la Iglesia en estos años (Nicolás III, Martín IV, Honorio IV y Nicolás IV) concedió la autorización. Tampoco los reyes de Castilla impulsaron el traslado a Murcia, quizá por no inmiscuirse en un asunto que pendía de Roma, a pesar de saber que el obispo y cabildo de Cartagena residían de hecho en Murcia. Entonces ¿cómo consiguieron la autorización de Sancho IV en 1291? En la obra de Negueruela se pone cierto énfasis en la

<sup>8</sup> *Ibíd.*, pp. 229-230.

<sup>9</sup> NEGUERUELA, pp. 65-69.

personalidad corrupta de Sancho IV, la decadencia del clero y los manejos políticos de los eclesiásticos. Pero para entender el por qué de la decisión de Sancho IV para autorizar el traslado en ese momento preciso es necesario introducir una variable nueva, como es la actuación del Concejo de la ciudad de Murcia durante esos años.

### EL CONCEJO DE MURCIA

Como es sabido la ciudad de Murcia guardó una lealtad inquebrantable al rey Alfonso X hasta su muerte. Esto significa que durante la guerra civil que enfrentó a Alfonso X con su hijo Sancho IV por los derechos sucesorios, Murcia fue una de las pocas ciudades (junto con Badajoz y Sevilla) que apoyó al rey Sabio. La guerra comenzó en el verano de 1282 y en ese tiempo, según Ballesteros<sup>10</sup>, los partidarios de Sancho abandonaron la ciudad de Murcia. A la muerte de Alfonso en abril de 1284 terminó la guerra, Sancho IV se hace con el poder real, y no considera en ese momento a la ciudad de Murcia como aliada. Al contrario que su padre, Sancho IV no se acercó ni una sola vez al reino de Murcia, se limitó a enviar un vasallo, Ferrán Pérez de Foces, para sondear cómo estaban las lealtades políticas en este territorio y con cartas blancas por si había de emitir alguna disposición. Que sepamos emitió una sola de esas cartas, dirigida a los mercaderes del reino de Murcia y de fuera de él, asegurándoles el libre movimiento por el reino y condonando las posibles deudas por saca de cosas vedadas en los tiempos de la guerra con su padre<sup>11</sup>. Un gesto de buena voluntad, aunque muy tibio.

Durante el mes de agosto de 1284, según Gaibrois, el rey convocó una asamblea que no podemos considerar *cortes* puesto que no se dictaron ordenamientos ni se convocó a todo el reino. Pero sí acudieron las ciudades, iglesias y autoridades de Andalucía y Murcia con el fin de rendir vasallaje al monarca y obtener confirmación de sus privilegios, como ocurrió con Sevilla y su catedral, que fueron ampliamente favorecidas. Los nobles que fueron fieles vasallos de su padre fueron acogidos de buen grado por Sancho IV, de manera que se iba normalizando la situación política interna<sup>12</sup>. En buena lógica feudal, corresponde a los vasallos dirigirse al monarca para rendirle pleito-homenaje y a cambio obtener los beneficios del señor. Del

<sup>10</sup> A. BALLESTEROS BERETTA, *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, El Albir, 1984, p. 98.

<sup>11</sup> TORRES FONTES, CODOM, IV, pp. 17-18; 1284, junio 22. Murcia.

<sup>12</sup> GAIBROIS, *Historia*, t. I, Madrid 1922, pp. 15-16 y 13.

reino de Murcia acudieron el adelantado mayor, don Garci Jufre, y el obispo de Cartagena don Diego Martínez de Magaz, y se obtuvieron tres documentos favorables a la Iglesia: el primero, un privilegio rodado concediendo mercedes a la abadesa y convento del monasterio de Santa Clara la Real de Murcia<sup>13</sup>, el segundo, un mandato al adelantado de Murcia para que hiciera guardar los privilegios que tenían el obispo y cabildo de la Iglesia de Cartagena, y otro mandato tres días después ordenando a los censaleros de la ciudad de Murcia que pagaran debidamente los censos a que estaban obligados al obispo y cabildo<sup>14</sup>. Sin embargo el concejo de Murcia no acudió a aquella asamblea y, en consecuencia, no reconoció formalmente el nuevo monarca, lo que suponía una situación muy anómala, puesto que no tenía reconocidos sus privilegios, es decir, su propio marco legal.

Hay que esperar hasta enero de 1285 para encontrar un primer acercamiento del concejo al rey, cuando envió a dos representantes a la corte acompañados por dos emisarios de la Iglesia de Cartagena, cuyas relaciones con Sancho IV habían sido muy cordiales desde los tiempos en que era infante. Entre el 19 y el 23 de enero la cancillería real expide seis documentos relacionados con Murcia<sup>15</sup>, y es importante destacar que la forma diplomática de las cartas refleja la distinta consideración que se tiene en la corte respecto al concejo y a la Iglesia. El concejo obtiene una confirmación general de sus privilegios, lo que supone que juraron al monarca como su rey natural, sin cuyo reconocimiento no hubieran conseguido la confirmación de privilegios, y este documento era esencial para mantener vigentes los fueros y ordenamientos ciudadanos. La forma diplomática es el de carta plomada, en pergamino, solemne, pero de segunda categoría, y con un discurso bastante frío y escueto. Por su parte la Iglesia fue mucho más favorecida, puesto que recibió tres importantes documentos en forma de privilegios rodados, que son documentos en pergamino de gran formato, que se distinguen por la solemnidad de sus fórmulas, en especial el crismón, el preámbulo, la validación real en forma de rueda y las listas de confirmantes expuestos en orden riguroso. El empleo de tintas de colores le otorga además una gran belleza estética. Si bien la solemnidad se refiere más bien al aspecto formal externo, puesto que la validez jurídica es la misma que la de una carta plomada, el

---

<sup>13</sup> 1284, agosto, 13. Sevilla, TORRES FONTES, CODOM, IV, 18-20; en él aparecen como confirmantes el obispo y el adelantado.

<sup>14</sup> Fechadas el 21 y el 24 de agosto de 1294. CODOM, IV, 20 y 21.

<sup>15</sup> Recogidos en CODOM, IV, pp. 24-34.

privilegio rodado tenía mayor prestigio y la expedición de uno u otro documento «dependía, por consiguiente, de la influencia personal de beneficiario en la corte. Unas veces era este mismo quien pedía se concediera la merced solicitada en privilegio rodado; otras, *la iniciativa partía del monarca, deseoso de dar mayor realce a sus propios actos*»<sup>16</sup>.

El primero de estos documentos fue la concesión al obispo y cabildo de Cartagena de los privilegios y mercedes que disfrutaba la Iglesia de Sevilla, un texto que tendrá repercusiones posteriores<sup>17</sup>; el segundo fue la donación de un real (extensa huerta) con noria, viñas y dos molinos y medio junto al alcázar de la ciudad de Murcia, cerca del muro de la iglesia de san Juan (es decir, el actual barrio de san Juan); el tercero es una confirmación de los privilegios que había concedido al obispo y cabildo siendo infante<sup>18</sup>. Este último era de gran trascendencia, porque aparte de la exención general de todo tipo de impuestos para los clérigos y la autorización al obispo para adquirir heredades en la ciudad de Murcia y en otras villas del reino, incluía la donación de todas las rentas censales de Murcia. Hay que recordar que Alfonso X sometió a censo todas las tiendas, carnicerías y alhóndigas, y el infante don Sancho les prometió estas y otras rentas al obispo y cabildo «*desque Dios quiera que la villa de Murçia venga a mi poder*»<sup>19</sup>. Este era el momento apropiado para dicha confirmación, puesto que los representantes del concejo ya habían rendido pleito homenaje formalmente al rey.

Los otros dos documentos expedidos en este viaje a la corte se refieren también a la Iglesia y tienen la forma de mandatos, uno al adelantado para que haga respetar a la Iglesia de Cartagena la posesión de la noria, molinos y viñas junto al alcázar; la otra va dirigida a los propietarios de bienes inmuebles sometidos a censo, ordenándoles pagar el tributo a la Iglesia.

<sup>16</sup> L. SACHÉZ BELLA, «La cancellería castellana durante el reinado de Sancho IV», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, nº 21-22 (1951-1952) 196.

<sup>17</sup> El documento se conserva en una confirmación de Pedro I de 1353, pero de su tenor se desprende que era un privilegio rodado. Las repercusiones se refieren a que la Iglesia tomó posesión de todas las antiguas mezquitas (que estaban en posesión del concejo o de particulares); a que la forma de cobrar el diezmo se haría como en el arzobispado de Sevilla, y a que los clérigos tendrían los mismos privilegios que en Sevilla (para todo lo cual se hubieron de obtener los documentos acreditativos de aquella Iglesia).

<sup>18</sup> Se conserva el original en el Archivo Catedral de Murcia, perg. 37 (1283, enero, 23. Osma), I. GARCÍA DÍAZ y J. A. MONTALBÁN «Catálogo de los pergaminos del Archivo Catedral de Murcia», en *Carthaginensia*, 30 (2014) 106; aunque Torres Fontes lo transcribe de una confirmación posterior de Pedro I.

<sup>19</sup> 1283, marzo, 3. Palencia. CODOM, IV, 9.

A pesar de este acercamiento inicial, la relación entre la monarquía y la ciudad era muy distante, limitada a lo imprescindible, lo que contrasta vivamente con la época de Alfonso X y con los monarcas posteriores. Dos años después de este primer contacto, en abril de 1287, dos enviados del concejo (Porcelín Porcel y García Gómez de Laza) se presentan en la corte acompañados de nuevo por dos representantes del obispo y cabildo (Nicolás Pérez y Pascual Pérez). Plantean varias cuestiones conflictivas en las relaciones entre los laicos y los clérigos en la ciudad, como la propiedad de las mezquitas, el reconocimiento de la autoridad de los eclesiásticos o el cobro de los diezmos. De esta visita traen 9 cartas fechadas en Almazán entre el 10 y el 18 de julio, pero solo dos afectan directamente al concejo: una es la autorización para construir una represa con un casal de molinos y una torre en la acequia mayor de Alquibla, que sirviera para mantener dicha acequia<sup>20</sup>; la segunda es el reconocimiento de que las mezquitas y osarios que Alfonso X concedió a diversas personas sigan en su poder, y no se entreguen a la Iglesia, como ésta reclamaba. No obstante, esta merced se revocará más tarde en favor del Obispo y cabildo, quienes alegaron el reconocimiento de los privilegios de Sevilla<sup>21</sup>. Todas las demás cartas son a favor de la Iglesia, y su tenor nos indica las dificultades que tenía esta institución para imponer su autoridad religiosa y económica en la ciudad. Casi todas van dirigidas al adelantado para que hiciera respetar a los miembros del cabildo y al propio prelado en sus personas (*porque les desonrran e fazen mal a ellos et a lo suyo*), o para que hiciera respetar las sentencias de excomunió del obispo y prender a los que fueran rebeldes a ellas, o notificándole que los pleitos sobre censos correspondía librarlos al obispo. También hay una dirigida a los escribanos públicos para que expidan las cartas que justificaban el cobro de los censos al obispo y cabildo y otra al concejo de Murcia para que permitiera poner escribanos en las puertas de las villas para controlar el cobro del diezmo<sup>22</sup>.

Como se puede apreciar, el asunto principal de la correspondencia emitida por la cancillería real referente a Murcia era de tema eclesiástico. Entre el acceso al trono de Sancho IV en 1284 y el año 1290 se contabilizan 83 cartas recibidas por el concejo, la Iglesia, las autoridades y vecinos en ge-

<sup>20</sup> 1287, abril, 14. Almazán. CODOM, IV, 67-68.

<sup>21</sup> 1287, abril 14. Almazán. CODOM, IV 66-67; la revocación en 1289, marzo, 4. Burgos: Porque vos mando que sy el arçobispo et la clereçia de Seuilla han las mezquitas et los fonsarios que vos que ge lo son embarguedes a él. Mas que lo aya segund que lo yo ove ya librado entrél et vos, et non fagades ende al. CODOM, IV, 76.

<sup>22</sup> Todas las cartas en CODOM, IV, 65-72.

neral o particularmente<sup>23</sup>. Más de la mitad (el 59 por ciento) van dirigidas al adelantado; el concejo recibe 10 misivas y la Iglesia tan solo 5, mientras que 19 tienen distintos destinatarios como los almojarifes, los vecinos, los escribanos, etc. Pero el elemento común de todas ellas (salvo dos<sup>24</sup>) es que se refieren a la Iglesia, al cobro de sus derechos, al respeto a sus personas, propiedades y franquezas. Leyendo estas cartas se tiene la impresión de que no se planteaban cuestiones entre los vecinos laicos o asuntos de derecho civil.

Es evidente que el concejo de Murcia no mantenía una relación cordial con la corte real, sino limitada a lo imprescindible. Y por ello el rey no consideraba a la ciudad de Murcia, y por ende al reino, como un territorio fiable en su política interna. Muy distinta era la relación que mantenía con el obispo don Diego Martínez de Magaz y el cabildo, quienes viajaban muchas veces a la corte e intercambiaban misivas con frecuencia, informando o solicitando prebendas como premio a su lealtad. En todas las cartas emitidas por la cancillería real durante esos siete años se deja ver claramente que la opinión que se tenía en la corte real de la situación en Murcia y los acontecimientos en la ciudad y el reino estaba mediatizada por la información del obispo y el cabildo. Esto se refleja en el expositivo de la mayoría de las cartas, que se inicia con frases del tipo: «don Diego, obispo de Cartagena me dixo...»; «... et agora el obispo díxome...», «me enbió dezir...», «el obispo et el cabillo se me enbiaron querellar», etc.

El concejo de Murcia percibía ese desapego del monarca respecto a su ciudad y la situación se agravó con los acontecimientos de política internacional, que demostraban que la ciudad y el reino no eran prioritarios para el rey de Castilla, hasta el punto de tratarlos como moneda de cambio. Cuando los infantes de la Cerda<sup>25</sup> (apoyados por el rey de Francia y por el de Aragón) se enfrentaron con Sancho IV por acceder al trono de Castilla, este consigue firmar una paz entre Castilla y Francia en julio de 1288 prometiendo

---

<sup>23</sup> No he tenido en cuentas las dirigidas a otros concejos como Lorca, Orihuela, etc., o a nobles u Órdenes.

<sup>24</sup> La ya referida de confirmación general de privilegios al con cejo de Murcia, y otra ordenando que los que se tornen cristianos no sean vendidos como moros, expedida, por cierto, a ruego del obispo don Diego (1290, julio, 27. Valladolid. CODOM, IV, 95-96).

<sup>25</sup> Alfonso y Fernando de la Cerda eran nietos de Alfonso X, hijos de su primogénito Fernando, que murió antes que su padre. Los infantes reclamaron el trono de Castilla, apoyados por una pequeña parte de la nobleza y los reyes de Francia y Aragón, quienes los utilizaron en función de sus intereses partidistas, y no consiguieron destronar a Sancho IV.

ceder a sus sobrinos el reino de Murcia<sup>26</sup>. Y un año después Alfonso de la Cerda, que había sido proclamado rey en Jaca por un reducido grupo de nobles apoyados por el monarca aragonés, cedió en agradecimiento como «una donación naturalmente hipotética» a Alfonso III de Aragón las ciudades de Murcia y Cartagena<sup>27</sup>. Estos acontecimientos terminaron por decidir al concejo de Murcia a tomar medidas contundentes para hacerse valer ante la corte real y restablecer unas relaciones indispensables, siendo como era un territorio tan periférico de Castilla.

#### LOS OBISPOS Y LA MONARQUÍA

La semblanza de los primeros obispos de Cartagena fue estudiada por Torres Fontes<sup>28</sup>, a quien seguimos en estas líneas. El primer obispo fue Fray Pedro Gallego, franciscano de amplia cultura y perteneciente al círculo de cortesanos más próximo a Alfonso X. Fue nombrado confesor del infante heredero y propuesto por el propio rey a la dignidad episcopal, que disfrutó desde 1250 a 1267. Bajo su obispado se reciben las primeras mercedes reales y se fue creando el cabildo, del que se desconoce prácticamente todo. Sí es cierto que la sede eclesiástica tuvo que estar en Cartagena, puesto que la ciudad de Murcia no fue ocupada por los castellanos hasta después de 1266, de manera que el incipiente cabildo debió residir en Cartagena, igual que el propio obispo, porque allí falleció a causa de una epidemia en 1267, y allí estuvo sepultado hasta que fue trasladado a Murcia en 1291. Torres Fontes opina que la idea del traslado de la diócesis partió del obispo Gallego, pero fue su sucesor don García Martínez quien maduró esta idea y finalmente don Diego de Magaz quien logró ejecutarla.

Don García Martínez fue deán desde 1266 y obispo electo (que no llegó a ser consagrado) hasta 1279. Estrecho colaborador de Gallego, fue también hombre de confianza en Murcia de Alfonso X, quien le nombró partidor en los repartimientos de Murcia, Orihuela y el Campo de Cartagena. Conocía por tanto perfectamente el territorio y obtuvo importantes donaciones para su Iglesia, como las 650 tahúllas en la huerta de Murcia a repartir entre obis-

<sup>26</sup> GAIBROIS, *Historia*, t. 1, 213-14, NEGUERUELA, 182-183; TORRES FONTES, «El Obispado...», 522 señala también la delicada situación fronteriza de Murcia con Aragón.

<sup>27</sup> GAIBROIS, *Historia*, t. 1, 218-220 y 237.

<sup>28</sup> TORRES FONTES, «El Obispado...», 356-526; «La Diócesis...», 33-36. NEGUERUELA, 53-54. Se puede consultar también DÍAZ CASSOU, 15-25, a pesar de sus errores e incorrecciones.

po y cabildo, además de 1.500 maravedís censales en la ciudad, así como las casas que fueron del noble don Gil García de Azagra, junto con el horno, baño y tiendas, cuyas rentas serían para el obispo y cabildo. Asimismo logró una donación de tierras para los 17 clérigos parroquiales en la huerta de Murcia. En el plano administrativo intentó organizar el pago de los diezmos (que tardaría muchos años en regularizarse) y consiguió tener un escribano en las puertas de las villas para recaudarlos, además de obtener de la Orden de Santiago el acuerdo para recibir la octava parte de los diezmos de sus encomiendas, que abarcaban aproximadamente una tercera parte de todo el reino de Murcia. Todos estos recursos económicos eran fundamentales para hacer funcionar una institución nueva como la diócesis cartaginesa que no disponía de otros ingresos, puesto que los dos pequeños señoríos de Alguazas y Alcantarilla le fueron concedidos mucho más adelante.

Es en estos años cuando la necesidad del traslado de la diócesis se hace patente, porque frente a la ciudad de Cartagena, sin apenas población ni recursos, Murcia se incorpora plenamente a Castilla y el rey Sabio se instala en ella durante más de un año. Se trataba de la capital de uno de los reinos de taifas musulmanes, densamente poblada y con gran actividad económica. La riqueza agrícola de la huerta, las infraestructuras, la abundante y diversa población que se instala, la situación geográfica más cercana a las demás poblaciones del reino... todo hacía que el obispo y, sobre todo, los capitulares, prefirieran esta ubicación. Si observamos las mercedes económicas que recibe la Iglesia de Cartagena de Alfonso X entre 1253 y 1282 enumeradas por Negueruela<sup>29</sup>, vemos que, aparte de una donación al obispo en Sevilla, todas las demás son en Lorca o afectan a todo el reino de Murcia en general, pero nada se otorga en Cartagena. Y después de la ocupación efectiva de Murcia todas las donaciones tanto de Alfonso X como de Sancho IV serán en Murcia y ninguna en la ciudad marítima.

Del obispo Diego Martínez de Magaz (1279-1300), natural de Palencia, se desconocen las circunstancias del acceso a la mitra de Cartagena<sup>30</sup>, pero los autores están de acuerdo en su posicionamiento a favor de Sancho desde la época de infante, al igual que la mayor parte del clero castellano. Ello le reportó indudables beneficios, que se manifiestan en las 50 cartas que recoge Negueruela entre 1282 y 1290<sup>31</sup>, y que reflejan las buenas relaciones que

---

<sup>29</sup> NEGUERUELA, 48-49

<sup>30</sup> NEGUERUELA, 167, sugiere que fue propuesto por el infante don Sancho y la familia Haro y que Nicolás III aceptó por no ser un partidario de Alfonso X, aunque no hay constancia documental.

<sup>31</sup> *Ibid.*, 144-180.

mantenía con la corte real, como hemos señalado antes. Magaz es el principal promotor del traslado de la diócesis, apoyado por el cabildo, y de él parte la primera petición a la Santa Sede en 1279, recién obtenida la mitra, y otra petición diez años después, peticiones que conocemos por las cartas de la cancillería pontificia ordenando una investigación sobre el tema. El citado Dr. Negueruela propone la hipótesis de que fuera el propio Sancho IV el instigador de estas solicitudes de traslado con el fin de favorecer a la ciudad de Murcia y atraerla a su causa. Por el contrario mi opinión es que el rey se resistió a las presiones del obispo don Diego precisamente porque la ciudad no le era leal, como lo demuestra la falta de relaciones y de correspondencia entre el concejo y la cancillería real. Será solo después de asegurarse la fidelidad de la capital del reino cuando acceda a las pretensiones del obispo y cabildo. Y esto ocurre en 1290 gracias a la mediación de Bonamic.

## BONAMIC

La persona que escogió el concejo de Murcia para actuar de mediador con el fin de congraciarse con Sancho IV fue el escribano Bonamic Zavila (o Savila), un personaje con luces y sombras que intentaré perfilar. Ballesteros lo cita varias veces en su monumental obra sobre Alfonso X como alguien próximo al círculo real como escribano, criado o servidor. El rey dedica una de las Cantigas al caballo enfermo de Bonamic, que logra curarse gracias a la intervención de la virgen Santa María del Puerto<sup>32</sup>. Es uno de los escribanos perteneciente a la cancillería de Alfonso X estudiados por Marina Kleine<sup>33</sup>, y se cita también en el *Repartimiento de Murcia* entre los servidores del rey beneficiados con generosidad<sup>34</sup>.

El primer problema que se plantea es el de su origen. Los autores citados lo consideran catalán, provenzal o mallorquín, basándose en su nombre y sobre todo en su apellido (Çavila), claramente oriental.

---

<sup>32</sup> J. HERNÁNDEZ SERNA, «Las Cantigas CCCLXXV y CCCLVII de Alfonso el Sabio: anotaciones históricas, filológicas y artísticas», en *Estudios Románicos*, 2 (1979-80) 137-183. La referida a Bonamic es la primera.

<sup>33</sup> M. KLEINE, *La cancillería real de Alfonso X. Actores y prácticas en la producción documental*. Universidad de Sevilla 2015 (en prensa). Agradezco a la autora que me haya proporcionado el texto todavía inédito.

<sup>34</sup> TORRES FONTES (ed.), *Repartimiento de Murcia*, Murcia 1960, 167, 197, 199, 212, 234 y 246.

Pero del análisis de las dos cartas escritas por su mano que se han conservado<sup>35</sup>, la Dra. Pilar Díez de Revenga manifiesta que están escritos en castellano en su totalidad, sin aragonesismos ni catalanismos fonéticos ni morfológicos, aunque estos rasgos suelen aparecer en escribanos de antropónimo oriental, como sería este caso<sup>36</sup>. Creo que la explicación a este fenómeno se debe a que realmente Bonamic se crió en la corte de Alfonso X. La primera mención a su persona<sup>37</sup> es que el noble catalán Berenguer de Montcada le dejó 50 maravedís en su testamento. Este rico hombre barcelonés se trasladó a Castilla con todo su séquito (capellán, repostero, almojarife, escudero, acemilero, médico, barbero y un ejército propio, junto a un grupo de mujeres libres y esclavas) y colaboró activamente con Alfonso X desde los años 40 en la conquista del sureste peninsular, obteniendo un gran patrimonio territorial repartido entre Barcelona, Valencia, Orihuela, Carmona y Sevilla. Fue por lo tanto un catalán en la corte del rey de Castilla, como reza el título del artículo de la Dra. Carme Batlle, y de hecho redactó su testamento en Sevilla y en lengua castellana en 1264<sup>38</sup>. La autora considera a Bonamic «posiblemente» como un juglar de esta corte nobiliaria. Yo me inclino a pensar que sería un jovencísimo criado, quizá ya formándose en las tareas de escribanía, no tan lejanas de lo juglaresco, porque el testamento data de 1264 y Bonamic muere en 1300.

Hemos de pensar que de la corte de este noble castellanizado Bonamic pasó a integrarse plenamente en la corte de Alfonso X, y eso explicaría el castellano puro de sus escritos. Porque las noticias que tenemos después del testamento son las que proporciona el Repartimiento de Murcia de 1271-72, donde aparece integrado en «la primera quadriella de criaçon del rey»<sup>39</sup>. Este grupo estaba formado por unas 10 personas que se habían criado y formado profesionalmente en la corte real; la mitad de estas personas eran escribanos y entre ellos se encontraba nuestro Bonamic; la otra mitad perte-

<sup>35</sup> 1244, noviembre, 20. Valencia y 1274, noviembre, 26, San Mateo (Gerona); ambas se conservan en el Archivo Municipal de Murcia con la signatura Perg. 33 y 36 respectivamente.

<sup>36</sup> P DÍEZ DE REVENGATORRES, *Estudio lingüístico de los documentos murcianos del siglo XIII (1243/1283)*, Universidad de Murcia, 1986, 460-463. Agradezco a la Dra. Díez de Revenga las observaciones sobre este escribano que no estaba incluido en su obra.

<sup>37</sup> Recogida por KLEINE, Apéndice, nº 88.

<sup>38</sup> C. BATLLE I GALLART, «Berenguer de Montcada (†1268). Un català a la cort de Castella e la seva família», en *Acta Historica et Archaeologica mediaevalia*, nº 25 (2003-2004), 131-153, espec. 142.

<sup>39</sup> TORRES FONTES, (ed.) Repartimiento de Murcia, 195.

necían al mundo de la cultura escrita<sup>40</sup>. En los repartimientos de las ciudades del sureste Bonamic fue favorecido generosamente, obteniendo tierras en Orihuela, Guardamar y Murcia, según recoge pormenorizadamente la Dra. Kleine <sup>41</sup>. En la capital obtuvo 13,5 tahúllas y 20 alfabas (una unidad referida a la calidad de la tierra, que no se puede reducir a una extensión concreta) en la huerta, varios obradores y casas en la ciudad y un campo de secano (rafal) en el Campo de Cartagena. Parece que su deseo era instalarse en esta ciudad, porque obtuvo de Alfonso X en 1275 una autorización para fundar dos capellanías con los heredamientos y casas que tenía en Murcia. Es importante destacar que la cláusula final de este documento indica: «Et que ninguno non sea osado de le enbargar nin de le contrallar esta merced que le nos fazemos, porque nos deffendemos en nuestros privilejos que ninguno non pueda dar donadío nin heredamiento que aya a clérigo nin a orden nin a omne de religión nin por otra razón ninguna»<sup>42</sup>. Esto nos indica que Bonamic pertenecía al orden clerical al menos desde esta fecha.

En cuanto a su actividad como escribano en la cancillería real, M. Kleine lo clasifica en el «grupo 2», formado por un numeroso grupo de escribanos (más de un centenar, al menos 21 de ellos clérigos) encargados de redactar cartas no solemnes, en pergamino y papel; algunos intervinieron en los trabajos administrativos que implicaron los repartimientos de Andalucía y Murcia y varios de ellos fueron beneficiados en esos repartos, como en el caso que nos ocupa. Bonamic se documenta interviniendo en la redacción de 7 documentos de la cancillería, todas cartas abiertas expedidas entre 1273 y 1274<sup>43</sup>, aunque como hemos indicado antes solo han quedado dos autógrafas originales. Al menos hasta 1278 tenemos constancia documental de que permaneció al servicio de Alfonso X, aunque no expidiera cartas personalmente.

Pero además de la actividad como redactores de cartas reales, los escribanos se ocupaban de otros muchos asuntos relacionados con la escritura, como los trabajos previos a la redacción de los repartimientos, la administración de rentas de la corona, elaboración de cuentas, cartas de pago, y ejercían comisiones regias de toda índole fuera de lo estrictamente canclilleresco.

---

<sup>40</sup> I. GARCÍA DÍAZ, «Fuentes documentales en los orígenes del Reino de Murcia», en *Regnum Murciae. Génesis y configuración del Reino de Murcia*, Murcia, Consejería de Cultura de la CARM, 2008, 158.

<sup>41</sup> *Ibid.*, p. 669-672 del Apéndice, nº 88.

<sup>42</sup> TORRES FONTES, CODOM, I, 91-92. Citado por HERNÁNDEZ SERNA, 148.

<sup>43</sup> KLEINE, 204-205, Tabla 22.

En el caso de Bonamic la proximidad al rey y la estimación que este le profesaba se manifiesta en la cantiga 375 que le dedicó, estudiada por J. Hernández Serna. Hemos de situar el episodio en la década de los años 60, cuando la corte real residió en Sevilla, y en él se relata cómo el caballo de Bonamic yacía casi muerto en el suelo y fue sanado por intervención de la Virgen del Puerto<sup>44</sup>. Solo dos escribanos de los cientos que trabajaron en la chancillería real merecieron el honor de ser citados en las *Cantigas*.

Otra muestra de la confianza de Alfonso en Bonamic fue su elección como acompañante al viaje del *fecho del imperio* entre 1274-1275. Alfonso X se desplazó por tierra acompañado de su familia y algunos vasallos y servidores desde Valencia, siguiendo la ruta del oriente peninsular hasta Perpignan, donde quedó su familia porque solo se autorizó a pasar a la entrevista con el Papa en Beaucaire con un reducido séquito, en el que se incluyó Bonamic. Allí vivió la decepción del rey por el fracaso de sus pretensiones imperiales, el dolor por la muerte de su hijo primogénito y la preocupación por la invasión de los benimerimes. En este viaje expidió varios documentos en nombre del rey y, según Hernández Serna, allí maduró la idea de instalarse en Murcia y obtuvo la autorización del rey para fundar dos capellanías<sup>45</sup>.

Años después, en 1277, Bonamic fue enviado como embajador ante el Khan de los tártaros de Persia, quien se había convertido al cristianismo y pidió ayuda a varias cortes europeas para organizar una campaña contra los mamelucos. Jaime I envió como emisario a un burgués de Perpignan en 1267<sup>46</sup>, y Alfonso X comunica por carta (1278, enero, 27. Burgos) a su cuñado Eduardo I de Inglaterra que ha mantenido tratos con el Khan de los tártaros a través de su embajador y escribano Bonamic<sup>47</sup>. Ello demues-

<sup>44</sup> Extracto la traducción de la cantiga del citado artículo de HERNÁNDEZ SERNA, 41: «Cómo Santa María del Puerto sanó a un caballo, que se moría, de un escribano del Rey...a Bonamic que tenía un caballo y se le moría. Por ello pidió ayuda a Santa María del Puerto... de modo que, si le devolvía a salvo su caballo, pondría uno de cera para que estuviese ante Ella que todo lo ve. El que había recibido tan gran pesar por el caballo y había conocido que se moría era escribano del Rey; y ayuda pidió a la Gloriosa...Y cuando yacía tendido, ya como muerto y perdido, la que es nuestro amparo lo hizo vivir por su bondad».

<sup>45</sup> BALLESTEROS, 720; HERNÁNDEZ SERNA, 147-148. . Vid. nota 41.

<sup>46</sup> En 1267, BALLESTEROS, 451.

<sup>47</sup> M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y M<sup>a</sup> A. CARMONA RUIZ, *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*, Universidad de Sevilla 2012, 11 y BALLESTEROS, 543. Ambos toman la cita de Rymer, Foedera, I-2, 564:«Cum pridem in Tartarian miserimus, ad Dominum Tartarorum, virum providum Bonamicum, dilectum, fidelem et familiarem nostrumj, et secum

tra la confianza real y la fama de buen negociador que gozaba nuestro escribano.

Tras este viaje, en fecha indeterminada, Bonamic se estableció en Murcia, porque en 1290 el concejo requiere sus servicios para restablecer las relaciones con Sancho IV, disipar dudas y malentendidos y entrar de lleno en la confianza real. Bonamic era una persona respetada por su cultura, sus viajes, y su experiencia cortesana, puesto que había residido en la corte real muchos años y conocía los usos cortesanos y el funcionamiento de la corte y su cancellería. Además había tratado personalmente a Sancho IV desde su niñez, por lo que parecía la persona más indicada para encabezar la embajada del concejo de Murcia.

Bonamic partió de Murcia acompañado por dos miembros del concejo (esta vez no había representantes de la Iglesia para abrir camino) provistos de las necesarias credenciales y con un cuaderno de peticiones del concejo para el monarca. Debieron llegar el día 25 o 26 de noviembre a la corte, porque la primera carta expedida es del día 27 y la última del 18 de diciembre; es decir, permanecieron en la corte casi un mes, la mayor parte del tiempo en Madrid y finalmente en Toledo. En ese tiempo obtuvieron nada menos que 14 cartas<sup>48</sup> y ninguna se refería a la Iglesia, como en ocasiones anteriores, sino a asuntos de derecho civil y convivencia ciudadana, como los heredamientos de las particiones, las sentencias dadas en cosa juzgada, los usos de Sevilla, la libre elección de alcaldes, nombramiento de acequeros, las prostitutas, etc. De este conjunto de cartas cabe destacar dos que se refieren expresamente a las relaciones concejo-rey. Una es la primera que se expide, el 27 de noviembre, donde el rey comunica que ha recibido a los mandaderos encabezados por Bonamic, ha hablado con ellos, ha visto el cuaderno de peticiones y lo ha librado todo «en aquella manera que vos ellos dirán et veredes por las mis cartas». Se pone de manifiesto aquí la importancia de la comunicación oral y el trato personal (*que vos ellos dirán*) en las negocia-

---

duxerit quendam de terra vestra, nominen Henricum Barleti; qui, prout asserit, in itinere ipso fideliter et bene servivit eidem. Dilectionem vestram attente, rogamus, quatinus Henricum ipsum, Militem, velitis recomendatum habere, quod preces nostras sibi sentiat in hanc partem, prout convenit, valituras»

<sup>48</sup> Las cartas fueron registradas en el cartulario del concejo bajo la siguiente rúbrica: «Este es traslado de las cartas de nuestro señor el rey que troxeron los mandaderos, es a saber: don Bonamic Çavila e Porçel Porçel e Pero Peláez de Contreras». Obsérvese el tratamiento de respeto que se da al primero. Archivo Municipal de Murcia, Serie 3, nº 1, f. 58r. Están publicadas en CODOM, IV, 98-108. También las comenta HERNÁNDEZ SERNA, op. cit. 149-151.

ciones de este tipo. La carta, breve, termina diciendo: «Et vos punnat en me servir bien et lealmente como siempre fezistes et yo fazer vos he por ello mucho bien et mucha merçed».

Parece evidente que Bonamic fue muy bien recibido por el rey y que las conversaciones se prolongaron varios días. En carta del mismo 27 de noviembre se aclaran los motivos de la desconfianza del rey respecto a la ciudad, y los manejos del obispo Magaz. En ella se expone que los mensajeros «*pidiéronme merçed de vuestra parte que les dixese quién era el que me fizo entender que vos queríades dar la villa al rey de Aragón, por que ellos pudiesen y por vos dezir et fazer aquello que es uso et costumbre de mi corte, en guisa que yo que entendiese que erades salvos desto*». Es decir, que alguien había propagado en la corte la idea de que el concejo de Murcia estaba traicionando a Sancho IV porque había ofrecido la ciudad al monarca aragonés. El rey hubo de reconocer que «*verdat era que alguno de la conpanna de don Diego me enbiaron dezir que me aperçibiese...*»; pero tras las conversaciones con los emisarios, y especialmente con Bonamic, el rey expresa que «*non lo creería yo en ninguna manera, que omes tan leales et tan verdaderos commo vos sodes, et que tan bien et tan conplidamente servistes al rey don Alffonso mío padre et a mí, fiziesedes nin dixiesedes ninguna cosa que fuese a mío deserviçio; ante so seguro et fío de vos como en naturales, leales et verdaderos, que amo de coraçón et a quien he sabor de fazer mucho bien et mucha merçed*»<sup>49</sup>.

Creo que esta misiva deja claro que se han aclarado los malentendidos y se han limado totalmente las diferencias entre la ciudad de Murcia y el rey, quien acoge sinceramente al concejo de Murcia como fiel vasallo y responde de buen grado a sus peticiones, prometiéndole más mercedes. En todas las cartas se nombra a Bonamic y en alguna se refiere a él como “mío escrivano”, y realmente es a él a quien corresponde el éxito de esta empresa.

A partir de ese momento se restablece la correspondencia entre Murcia y la corte real, aunque el obispo don Diego siguió insistiendo en el reconocimiento de sus derechos, principalmente el cobro del diezmo y volvió a pedir a Sancho IV la autorización del traslado de la diócesis. Realmente el obispo no presentó ninguna bula de autorización -puesto que no existía- pero convenció de palabra al rey diciendo que había buena disposición en la Santa Sede. Tal como lo expresa la carta de Sancho IV «... dezides que el Papa avía enbiado sus delegados allá...», y con esta excusa solicita la autorización

<sup>49</sup> CODOM, IV, 101.

real. Y este responde «et pues el Papa lo quiere et yo veo que es servicio de Dios et mío pro, et honrra de aquel lugar, plázeme...»<sup>50</sup>.

El documento está fechado el 26 de mayo de 1291, es decir, cinco meses después de la visita a la corte de Bonamic. El original se conserva en el Archivo Catedral de Murcia; no tiene ninguna vistosidad: es un texto en papel, deteriorado, con el sello placado al dorso y que parece un documento administrativo corriente de los que expedía la cancillería. Sin embargo aquí se conserva con esmero, enmarcado, entre los documentos en pergamino, porque realmente es el único documento que justifica el traslado de la diócesis, aunque sea con argumentos tan endebles.

Pienso que lo que hizo cambiar la actitud del rey en este momento y acceder a las pretensiones de los eclesiásticos para autorizar el traslado es precisamente el vasallaje prestado por el concejo unos meses antes a través de Bonamic, y su seguridad de contar con una ciudad leal. No podía conceder una merced tan sustanciosa a una ciudad que no le había demostrado lealtad. Con este documento no solo favorecía al obispo y a los capitulares, que con toda seguridad residían ya en la capital, sino a la propia ciudad de Murcia que obtenía como merced el honor de convertirse en sede episcopal, con las ventajas sociales y económicas que conllevaba.

En cuanto a Bonamic, sus últimos años transcurrieron en Murcia, seguramente en torno a la Iglesia, donde llegó a convertirse en racionero del cabildo. Fue un hombre respetado, a juzgar por el tratamiento de don que le otorgan las fuentes y a su muerte (que debió ocurrir en 1300, porque de esa fecha se conserva una disposición de sus albaceas) legó sus bienes al cabildo a cambio de la celebración de fiestas y aniversarios por su ánima. Es posible rastrear en los documentos del Archivo del Cabildo de la Catedral de Murcia la huella de Bonamic al menos hasta el siglo XVI a través del pago de censos para costear sus fiestas religiosas y también la originalidad de las mismas.

Entre las citas destacamos el testamento de doña Guillemona, viuda de Juan Tomás, que en su testamento en 1396 establece que se hagan dos aniversarios por su ánima *a la forma de los aniversarios de don Bonamig Çavila*<sup>51</sup>.

---

<sup>50</sup> FITA, 268-269; TORRES FONTES, CODOM, IV, 112-113; NEGUERUELA, la transcribe (doc. 47, p. 276) y comenta 70-74. Se incluye en GARCÍA DÍAZ y MONTALBÁN, «Catálogo...», 175, Papel nº 1.

<sup>51</sup> Archivo Catedral de Murcia, *Libro 258, fol. 2*.

En resumen, hemos podido comprobar cómo las cualidades de un escribano en principio de origen modesto, le llevan a relacionarse con los grandes personajes de la Historia de su tiempo, a desarrollar una gran experiencia vital y profesional, siempre desde un segundo plano, hasta llegar a influir en asuntos político-eclesiásticos como en este caso el del traslado de la capitalidad de la diócesis de Cartagena a la ciudad de Murcia.

## BIBLIOGRAFÍA

ANTONIO BALLESTEROS BERETTA, *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, El Albir, 1984  
CARME BATLLE I GALLART, «Berenguer de Montcada (+ 1268). Un català a la cort de Castella e la seva família», en *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, nº 25 (2003-2004), 131-153.

PEDRO DÍAZ CASSOU, *Serie de Obispos de Cartagena. Sus hechos y su tiempo*, Madrid, 1895. (Ed. Facsímil Murcia 1977).

PILAR DÍEZ DE REVENGA TORRES, *Estudio lingüístico de los documentos murcianos del siglo XIII (1243-1283)*, Universidad de Murcia, 1986.

SANTIAGO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos de Nicolás IV (1288-1292) referentes a España*, Universidad de León, 2009.

FIDEL FITA, «La catedral de Murcia en 1291», en *Boletín de la Real Academia de la Historia* III, Cuad. V (1883) 268-275.

THOMAS FRENZ, *I documenti Pontifici nel medioevo e nell'età Moderna*, Edizione a cura di Sergio pagano, Città del Vaticano, 1989.

MERCEDES GAIBROIS, *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, t. I, Madrid, 1922; t. II, 1928.

ISABEL GARCÍA DÍAZ, «Fuentes documentales en los orígenes del Reino de Murcia», en *Regnum Murciae. Génesis y configuración del Reino de Murcia*, Murcia, Consejería de Cultura de la CARM, 2008, 149-160.

– Y JUAN ANTONIO MONTALBÁN, «Catálogo de los pergaminos del Archivo Catedral de Murcia», en *Carthaginensia*, XXX (2014) 89-176.

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Y M<sup>a</sup> ANTONIA CARMONA RUIZ, *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*, Universidad de Sevilla, 2012.

JOAQUÍN HERNÁNDEZ SERNA, «Las Cantigas CCCLXXV y CCCLVII de Alfonso el Sabio: anotaciones históricas, filológicas y artísticas», en *Estudios Románicos*, 2 (1979-80) 137-183.

MARINA KLEINE, *La cancellería real de Alfonso X. Actores y prácticas en la producción documental*. Universidad de Sevilla, 2015.

IVÁN NEGUERUELA MARTÍNEZ, *Murcia por una Mitra. La ilegalidad del traslado del obispado de Cartagena a Murcia por Sancho IV (Análisis de los documentos vaticanos, los hechos y sus causas)*, Áglaya, Cartagena, 2008.

PAULUS RABIKAIUSKAS, *Diplomatica Pontificia (Praelectionum lineamenta)*, Roma 1998 (6ª ed.).

LUIS SÁNCHEZ BELDA, «La cancillería castellana durante el reinado de Sancho IV», *Anuario de Historia del Derecho Español*, nº 21-22 (1951-52), 171-223.

JUAN TORRES FONTES, «El Obispado de Cartagena en el siglo XIII», en *Hispania*, nº 50 (Madrid, 1953) 339-401 y 515-580.

– «La cultura murciana en el reinado de Alfonso X», en *Murgetana*, nº 14 (Murcia, 1960) 57-90.

– *El concejo de Cartagena en el siglo XIII*, Murcia, 1977.

– *Repartimiento de Murcia*, Murcia, 1960

– *Documentos de Alfonso X el Sabio* (CODOM, I), Murcia, 1963.

– *Documentos del siglo XIII* (CODOM, II), Murcia, 1969.

– *Fueros y privilegios de Alfonso X al reino de Murcia* (CODOM, III), Murcia, 1973.

– *Documentos de Sancho IV* (CODOM, IV), Murcia, 1977.

– Y ÁNGEL LUIS MOLINA MOLINA, «La diócesis de Cartagena y su catedral (1250-1805)», en *HUELLAS. Catedral de Murcia. Exposición 2002*. Murcia 2012, 32-57.